

mi el En.^{no} se dio cuenta de esta solicitud al Ayun-
tamiento, y este en su vista conformem.^{te} acordó:
se tenga presente à este interesado p.^a el reintegro
q.^e solicita, à luego que cesen las urgencias
del momento que tanto comprometen al Ayun-
tamiento; en cuyo caso se procedera con auxe-
glo à lo que disponer las ultimas ordenes de
nuestro Gobierno, à cerca de los medios con que
se debe reintegrar à los prestamistas, y libre
sele el testim.^o que solicita p.^a los usos que le
conviniere. Y lo firmaron los ss. con-
currentes en Lleida à dos de Dic.^{bre} de
mil ochoc.^{tos} doce, de q.^e doy fe

Margaleu

Munioff Ximenez

Amemi
Barth. Ximenez

Oramioff

Libre el reintim.^o
mandado oy 4 de
Dic.^{bre} de 1812

Oatunro

